



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 26 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N°0015-2026-GM/MDC, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°015-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°031-2026-GDIS/MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°14-2026-SGPS/MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Oficio N°000028-2026-MIDIS/PNCM-UTHVCA, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Neusa Arteaga Hurtado - Coordinador de la Unidad Territorial, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 5° - Concejo Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...)" el mismo que es congruente, con el Artículo 41° de la Ley acotada: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

El numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios** de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales, norma que se ha tenido en cuenta para el presente acto.

Que, mediante Oficio N°000028-2026-MIDIS/PNCM-UTHVCA, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Neusa Arteaga Hurtado - Coordinadora de Unidad Territorial, solicita suscripción de Convenio de afectación en uso con el programa social focalizado, adscrito al MIDIS, que tiene el propósito de brindar una atención integral a los niños y niñas de 06 a 36 meses.

Que, la **Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, y su Reglamento, regulan los actos de disposición y administración de los bienes de propiedad municipal, siendo la **Afectación en Uso** la figura legal pertinente para la entrega de bienes entre entidades públicas para el cumplimiento de fines sociales.

Que, mediante Informe N°14-2026-SGPS/MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Yoner Caisahuana Rafael - Sub Gerente de Programas Sociales, solicita aprobación en sesión de concejo para la suscripción del convenio a afectación de uso a favor del Programa Nacional Cuna Mas, del inmueble ubicado en Horno Pata, por un área de 112.15m2 para el funcionamiento del Servicio Alimentario del Comité de Gestion "Los claveles" por el plazo de tres años.

Que, mediante Informe N°031-2026-GDIS/MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita opinión legal y elevar a sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N°015-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullica Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que procede aprobar el convenio de afectación en uso entre el programa CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°015-2026-GM/MDC, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, indica que es procedente aprobar el convenio de afectación en uso con el Programa Cuna Más.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2026-UCP-SGA-GAF/MDC, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Gilmer Flores Curasma - (e) Unidad de Control Patrimonial, señala que el predio solicitado está disponible para realizar el convenio de afectación de uso.

Que, mediante Informe N°067-2026-MDC/GAF/SGA, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por el Sr. Gilmer Flores Curasma- Sub Gerente de Abastecimiento, indica que es favorable el uso del bien inmueble para uso en beneficio del Programa Cuna Más.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gestión edil 2023 - 2026

"¡El Perú a toda máquina!"

Que, consta en el **Acta N°004-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba la suscripción del "convenio de afectación en uso entre el programa nacional cuna más y la municipalidad distrital de Colcabamba"** y la **autorización para que el alcalde suscriba el convenio antes mencionado**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **"CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA"**, respecto al inmueble ubicado en el predio rústico denominado **"Horno Pata"**, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, sobre un área de **112.15 m²**, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Servicio Alimentario del Comité de Gestión **"LOS CLAVELES"**, por un plazo de **tres (03) años**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Distrital para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento de las cláusulas del convenio y el monitoreo del uso adecuado del bien inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C./J. Archivo GSG
GM
GAF
GDIS
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA
Tec./Adm. **Hector Palomino Ramos**
ALCALDE

Página 2 de 2